



DECRETO N°

0292

NEUQUÉN,

08 MAR 2010

El Expediente OE N° 1078-M-10 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 18 de febrero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicho Convenio de Colaboración es la ejecución del acondicionamiento y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes sépticos e industriales en las Lagunas de Estabilización, localizadas en el sector de la meseta al Norte de la Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, precisamente en la adecuación de la Laguna N° 3;

Que a tal efecto la Municipalidad encomienda a la firma **SERPI S.R.L.** la reparación de la geomembrana de polietileno de dicha laguna;

Que la empresa Coca Cola Polar Argentina S.A., se compromete a abonar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), más el Impuesto al Valor Agregado, que demanda dicha reparación, según las condiciones consignadas en el Presupuesto N° 004-2010 de la firma **SERPI S.R.L.**;

Que tomó intervención la Secretaría de Coordinación e Infraestructura remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

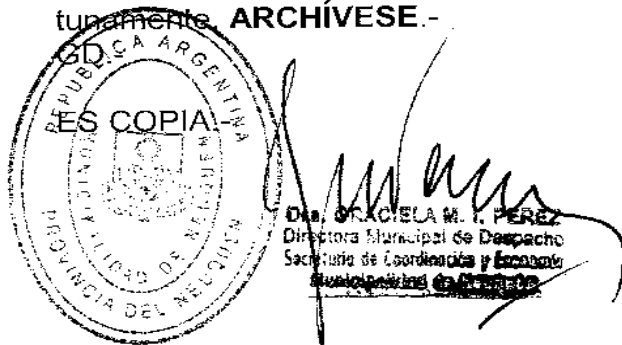
Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 18 ----- de febrero de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.**, cuyo objeto es la ejecución del acondicionamiento y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes sépticos e industriales en las Lagunas de Estabilización, localizadas en el sector de la meseta al Norte de la Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, precisamente en la adecuación de la Laguna N° 3; cuyo

ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a las autoridades de la empresa COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A..-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Infraestructura; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
VILLAR.-

Publicación Diario Oficial
Municipal N° 1760
Fecha 19 / 03 / 2010

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y LA EMPRESA COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.
PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE
TRATAMIENTO DE EFLUENTES SÉPTICOS E INDUSTRIALES -
LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN
SECTOR MESETA NORTE CUENCA XV - CIUDAD DE NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 18 días del mes de FEBRERO del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA**, D.N.I. N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la empresa **COCA COLA POLAR ARGENTINA S.A.**, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 22 y calle Moquehue de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Gerente de Producción, señor **ROBERTO REGALADO**, D.N.I. N° 26.468.573, y por su Gerente de Planta, señor **JORGE VANDENBROELE**, D.N.I. N° 16.518.481, según Escritura 112 - Folio 428, en adelante "**LA EMPRESA**", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la ejecución del acondicionamiento y mantenimiento del sistema de tratamiento de efluentes sépticos e industriales en las Lagunas de Estabilización, localizadas en el sector de la meseta al Norte de la Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, precisamente en la adecuación de la Laguna N° 3.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a la firma **SERPI S.R.L.**, domiciliada en calle San Martín N° 587 de la ciudad de Neuquén, la reparación de la geomembrana de polietileno de la Laguna N° 3.-----

TERCERA: "**LA EMPRESA**" se compromete a abonar los costos de PESOS VEINTICINCO MIL, más el Impuesto al Valor Agregado (\$ 25.000.- + I.V.A.) que demanda dicha reparación, según condiciones consignadas en Presupuesto N° 004-2010 de la firma **SERPI S.R.L.**, que forma parte del presente Convenio.-----

CUARTA: Para todos los efectos legales que deriven de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro foro o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo ambas partes domicilio en los establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en el lugar y fecha arriba mencionados, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 1078-M-10).-----

///afg.-

7
JUAN CARLOS ROCA

Ing. Agr. JUAN CARLOS ROCA
Secretario de Servicios Urbanos



Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
Intendente
Municipalidad de Neuquén

PRODUCTOS Y SERVICIOS

COMITENTE:
DOMICILIO REAL:
UBICACIÓN DE LA OBRA:
ATENCIÓN SR. / SRA.:
TELÉFONO/ S:
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
FECHA DE PRESUPUESTO:
PRESUPUESTO N°:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SR. CHURRARIN

13 DE ENERO DE 2010

004-2010

a su disposición la cotización por los trabajos que se detallan a continuación:

ITEMS	U.M.	CANT.	COSTO ITEM (\$)		OBSERVACIONES
			PARCIAL	TOTAL	
DENOMINACION					
PRESUPUESTO					
REPARACION DE LA GEOMEMBRANA DE POLIETILENO					
LAGUNA N° 3	GL			25000,00	
PROVISION E INSTALACION DE GEOMEMBRANA					
POLIETILENO DE 1 mm DE ESPESOR EN LAGUNA					
2	M2		26,50		
RECIBOS MAS IVA					
NOTA: PARA LA REPARACION DE LA GEOMEMBRANA					
DE LAGUNA N° 3, LA MISMA DEBERA SER ENTREGADA					
SECA Y SECA A EFECTOS DE DAR INICIO A LOS					
TRABAJOS.					
LAGUNA N° 2, SE DEBERA ENTREGAR EL MOVIMIENTO					
DE SUELO PERFILADO, EXENTO DE TODO TIPO DE					
ELEMENTO PUNZANTE, COMO ASI TAMBIEN CON					
LA EXCAVACION DE ZANJA PERIMETRAL DE 0,40					
MTS DE ANCHO, Y UNA PROFUNDIDAD DE 0,60 MTS					
CONDICION PAGO: ANTICIPO 50%					
ALDO A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS					
FECHA DE EJECUCION: A CONVENIR					

SERPI s.r.l.
VICTOR D'AMBROSIO
GERENTE

SAN MARTIN 587 - C. P.: 08300GXX - NEUQUEN - Teléfono: (54-299) 4480233 - Fax (54-299) 4432182
e-mail: info@serpi.com.ar
Página Web: www.serpi.com.ar